

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°73 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 29 DE MAYO DE 2.017 EDICION DE 5 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 73

Sección Administrativa:

Resolución N° 341... Pág. 2 y 3

Resolución N° 342... Pág. 4

Resolución N° 343... Pág. 5

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 341/2017.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 23090/17, de fecha 29 de Mayo de 2.017, vecinos del municipio devotos del Divino Jesús junto a la Parroquia San José de esta localidad, están llevando adelante la fiesta en su honor;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del tramite administrativo iniciado, la Comisión Organizadora se dirigió al Ejecutivo Municipal dando a conocer que han previsto la fiesta para el día sábado 22 de Julio del corriente año, a partir de horas 14:00 en el Club Atlético Cerrillos;

Que, por lo expuesto solicitan la colaboración del municipio: como sonido móvil y estático, 800 sillas, baños químicos, iluminación del predio y limpieza del mismo, traslado, armado y desarmado del escenario de la vecina localidad de Chicoana, disposición de un móvil para el traslado de elementos (Iglesia-Predio) y disposición de alimentos para merienda (sandwich, tortillas, jugos, mate o te);

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento realizado, ha dispuesto facultar a Secretaria de Gobierno Municipal a colaborar con los organizadores de los festejos en honor al Divino Niño Jesús;

Que, para garantizar la decisión adoptada desde esta gestión de gobierno, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputación correspondiente, como así también encomendar a Oficina de Compras a efectuar la adquisición de las necesidades que le sean requeridas por la secretaria interviniente;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; establece en su Artículo 41: El municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y representando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá según inciso e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: FACULTAR**, a Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a colaborar con la Parroquia San José y la Comisión Organizadora de la fiesta al Divino Niño, que se llevará a cabo el día 22 de Julio de 2.017 en las instalaciones del Club Atlético Cerrillos.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 1º a la partida presupuestaria que corresponda.

**ARTICULO 3º: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Secretaria y Dirección interviniente, con motivo de la actividad prevista.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Mayo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 342/2017.**

**VISTO:**

El Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Doña Yolanda Graciela Vega y el Sr. Diego Valentín Sanz Vega; DNI N°: 36.280.968, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, través del citado Contrato el Sr. Diego Valentín Sanz Vega da en comodato gratuito a la Municipalidad de San José de los Cerrillos, desde el día 01 de Mayo del año 2017: UNA PALA CARGADORA Marca Lonking – Modelo CD 816 – Año 2016;

Que, la voluntad puesta de manifiesto por parte del Comodante es colaborar con el Municipio, en virtud de la situación precaria del parque automotor que le fuera entregada oportunamente a esta gestión de gobierno por la anterior;

Que, la pala cargadora permitirá continuar ejecutando trabajos operativos de limpieza y recolección de residuos que requieren los diferentes barrios del Municipio;

Que, es la Carta Orgánica Municipal – Ley N°: 7534, en su Artículo 123 establece que: *son competencias municipales, de acuerdo al inciso bb), celebrar convenios, con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;*

Que, asimismo corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso, conforme las obligaciones asumidas en el Contrato e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por todo lo expuesto es pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, en todas y cada una de sus parte el Contrato de Comodato de fecha 28 de Abril de 2.017, que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por su Intendente Municipal Doña Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Diego Valentín Sanz Vega; DNI N°: 36.280.968.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones que pudieran corresponder a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Mayo del año 2017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 343/2017.**

**VISTO:**

El Acta de Compromiso, celebrado oportunamente entre la Directora Regional del NOA del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación Dra. Bettina Romero y la Intendente del Municipio de San José de los Cerrillos Sra. Yolanda Graciela Vega y otros intendentes, que forman parte de la presente como ANEXO I; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, es la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso i) atender las siguientes materias: educación, cultura, salud, higiene, moralidad pública, deportes, recreación, turismo, obras y servicios públicos, urbanismo, ambiente, vivienda, acción vecinal y derechos humanos;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, el Acta de Compromiso, celebrado entre la Directora Regional del NOA del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación Dra. Bettina Romero y la Intendente del Municipio de San José de los Cerrillos Sra. Yolanda Graciela Vega, que forma parte de la presente como ANEXO I.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Mayo del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega